

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2025/33 CONTR 2025 460527

Título: PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y ÁMBITOS SUBREGIONALES.

Tipo de contrato: Servicio.

Importe de Licitación, IVA excluido: Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros (45.650,00 €).

Importe IVA: Nueve mil quinientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (9.586,50 €).

Importe Total, IVA incluido: Cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (55.236,50 €).

Valor estimado (incluidas posibles prórrogas + modificaciones, sin IVA): Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros (45.650,00 €).

Distribución de Anualidades:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe
2025	1031010000 G/54F/60909/00 2023000947	18.412,17 €
2026	1031010000 G/54F/60909/00 2023000947	36.824,33 €
	Total:	55.236,50 €

Con fecha 2 de julio de 2025 fue dictada Resolución del Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, estando prevista como forma de licitación el procedimiento Negociado sin publicidad, según lo previsto en los artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 15 de julio de 2025 (INFORME AJ-CEHFE 2025/102).

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada para el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 30 de julio de 2025.

El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

AGUSTIN TOMAS DE VILLAR IGLESIAS		31/07/2025 12:54:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw77y5gclHA2zWymAd397JUx017	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de Servicio de referencia.

Tercero. Aprobar el gasto que conlleva.

Cuarto. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento Negociado sin publicidad, con presentación electrónica de ofertas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 a 171 de la citada LCSP.

Quinto. Nombrar responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales .

Sexto. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El Director del IECA,

P.D. Resolución de 1 de julio de 2009.

El Secretario General,

P.S. EL SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

(Resolución de 5 de marzo de 2025. BOJA Núm. 47 de 11 de marzo)

Fdo.: Agustín Tomás de Villar Iglesias



AGUSTIN TOMAS DE VILLAR IGLESIAS		31/07/2025 12:54:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw77y5gclHA2zWymAd397JUx017	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	